



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

**RESOLUCION DE APERTURA NÚMERO 00001932
DEL 23 DE MARZO DE 2023**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 y La Resolución Ministerial No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación 4223 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, en el título segundo, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.L.M.V., la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional está interesado en contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
TEL. 7493900
Cenac08@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 00001932 DEL 23 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en este se detallan las apropiaciones presupuestales y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No 11 se realizo por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFMCOEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023.

Asi entonces la Direccion de la Regional No 11 destinó para el presente proceso las suma de DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE \$ 275.000.000,00 POR EL RUBRO A.02.02.02.009.003 REC 16. los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323 de fecha (09) nueve de febrero de 2023 as

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
9323	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 275.000.000,00
TOTAL											\$ 275.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESM

RUBRO	TIPO DE GASTOS	CTA	UB	BJ	RD	UB RD	UB RD	E C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 70.000.000,00
2	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 70.000.000,00
3	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 75.000.000,00
4	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 60.000.000,00
TOTAL											\$ 275.000.000,00

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El Gobierno Nacional, mediante Decreto No 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en este se detallan las apropiaciones presupuestales y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No 11 se realizo por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFMCOEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 00001932 DEL 23 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”

Asi entonces la Direccion de la Regional No 11 destinó para el presente proceso las suma de DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE \$ 275.000.000,00 POR EL RUBRO A.02.02.02.009.003 REC 16. los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323 de fecha (09) nueve de febrero de 2023 as

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCION	VALOR
9323	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 275.000.000,00
TOTAL											\$ 275.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESM

RUPO	PO DE ASTOS	CTA	JB	BJ	RD	JB RD	JB RD	E C	S	DESCRIPCION	VALOR
1	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 70.000.000,00
2	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 70.000.000,00
3	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 75.000.000,00
4	A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 60.000.000,00
TOTAL											\$ 275.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de estudios previos

10 días de tiempo transcurrido (13/03/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones

12 días de tiempo transcurrido (10/03/2023 4:30:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones

1 día de tiempo transcurrido (21/03/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes

-

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones

20 horas de tiempo transcurrido (22/03/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo

23/03/2023 18:00

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección

23/03/2023 18:00

Plazo para manifestación de Interés

28/03/2023 17:00

Realización del sorteo

Publicación de la lista de precalificados

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos

30/03/2023 17:00

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones

31/03/2023 17:00

Plazo máximo para expedir adendas

03/04/2023 17:00

Presentación de Ofertas

04/04/2023 14:00

Apertura de Ofertas

04/04/2023 14:05

Informe de presentación de Ofertas

04/04/2023 14:10

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas

05/04/2023 17:00

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación

12/04/2023 18:00

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto

13/04/2023 16:00

Firma del Contrato

14/04/2023 18:00

Entrega de las garantías de ejecución del contrato

19/04/2023 10:00

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato

19/04/2023 14:00

Plazo de validez de las ofertas

60 Días

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.

TEL. 7493900

Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

TERMINO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O DECLARAR DESIERTO	LA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
TERMINO PARA EXPEDIR LAS GARANTIAS	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS (O QUIEN HAGA SUS VECES), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado y disponible el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético) • Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar • Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

	• Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica) • Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis • Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente) • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL); si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura
--	---

	NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 “Cacique Calarcá” NOTA 4. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente: Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion_facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT	
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	GRUPO	LUGAR DE PRESTACION
	GRUPO 1	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA
	GRUPO 2	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA
	GRUPO 3	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE MANIZALES
	GRUPO 4	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de Noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.	

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 00001932 DEL 23 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”

MONEDA DE PAGO	La moneda del contrato será en pesos colombianos. Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en Pesos colombianos																		
VALOR DEL CONTRATO	Será determinado en el acta de adjudicación, de conformidad con el presupuesto destinado así: Valor del contrato es DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$ 275.000.000,00) los cuales se pueden adjudicar en forma total o parcial según el presupuesto asignado así: Distribución del presupuesto por ESM. <table><tr><th>GRUPO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>ESM BAS08 Y SUS SATELITES</td><td>\$ 70.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>ESM BASAM</td><td>\$ 70.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>ESM BIAYA</td><td>\$ 75.000.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>ESM BIVEN</td><td>\$ 60.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 275.000.000,00</td></tr></table>	GRUPO	UNIDAD	VALOR	1	ESM BAS08 Y SUS SATELITES	\$ 70.000.000,00	2	ESM BASAM	\$ 70.000.000,00	3	ESM BIAYA	\$ 75.000.000,00	4	ESM BIVEN	\$ 60.000.000,00	TOTAL		\$ 275.000.000,00
GRUPO	UNIDAD	VALOR																	
1	ESM BAS08 Y SUS SATELITES	\$ 70.000.000,00																	
2	ESM BASAM	\$ 70.000.000,00																	
3	ESM BIAYA	\$ 75.000.000,00																	
4	ESM BIVEN	\$ 60.000.000,00																	
TOTAL		\$ 275.000.000,00																	
PRECIOS DE REFERENCIA A PRECIOS UNITARIOS	VER ESTUDIOS PREVIOS																		

La consulta del presente proceso de selección se pudo consultar y retirar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”**, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.21., así: “La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual.

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 00001932 DEL 23 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”

SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓNDIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Qué el presente proceso, NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en \$457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/23.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-110-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESM BASMA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO”.**

SEGUNDO: Efectuar la Publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Armenia, a los veintitres (23) días del mes marzo de 2023

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALADO RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Comité Jurídico Estructurador

